



**INCORPORA PRODUCTOS AL CONTRATO VIGENTE QUE DERIVÓ DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2471-110-LQ22, DENOMINADA “CONTRATO DE SUMINISTRO MATERIAL DE REPARACIÓN Y OTROS, PARA LICEOS, ESCUELAS, SALAS CUNAS , JARDINES INFANTILES Y DEPENDENCIAS DEL DAEM, DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN, ANEXO N° 5 “MATERIAL DE FERRETERÍA”**

**VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las instrucciones contenidas en la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; La Ley de Compras Públicas N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento; el Decreto Alcaldicio N° 3365 del 06 de Abril del 2021, que designa a don Pedro San Martín López en calidad de Titular en cargo de Secretario Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 4096 del 29 de Junio del 2021, que Aprueba Acta 01 de fecha 28 de Junio del 2021 de Sesión de Instalación de H. Concejo Municipal y proclama Alcalde de Chillán a Don Camilo Francisco Benavente Jiménez; el Decreto Alcaldicio N° 7013 del 29 de Junio del 2021, que nombra en calidad de titular en cargo Administrador Municipal a don Richard Vicente Guzmán Fernández; el Decreto Alcaldicio N° 4097 del 29 de Junio del 2021, que delega facultades al Administrador Municipal o quien le subrogue; el Decreto Alcaldicio N° 4824 de fecha 31 de Julio de 2021 que designa subrogantes del Alcalde de Chillán Sr. Camilo Benavente Jiménez; el Decreto N° 3974, de fecha 07 de Abril de 2022, que nombra como subrogantes del Sr. Secretario Municipal a don Mauricio Gallardo Vera y a don Patricio Acuña Basualto; el Decreto Alcaldicio N° 3386 de fecha 25 de Abril del 2022 que designa subrogantes del Administrador Municipal de Chillán Sr. Richard Guzmán Fernández; el Decreto N° 5190, de fecha 25 de Abril del 2022, que designa Asesor Jurídico Subrogante a don Patricio Acuña Basualto; el Decreto Alcaldicio N° 2963 del 23 de Febrero del 2023 que nombra el calidad de suplente a doña Roxana Lizama Alarcón en cargo Profesional grado 7° E.M quien cumplirá funciones en la Dirección de Asesoría Jurídica Municipal; y el Decreto Alcaldicio N° 1095, de fecha 19 de Enero de 2023, que nombra a Don Marco Aguilera Marchant como Director de Educación Municipal de Chillán de reemplazo, por un periodo de seis meses a contar de esa fecha o hasta que se provea dicho cargo mediante concurso público.

**CONSIDERANDO:**

**1.-** El “CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE REPARACIÓN Y OTROS, PARA LICEOS, ESCUELAS, SALAS CUNAS, JARDINES INFANTILES Y DEPENDENCIAS DEL DAEM, DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN”, que procede de la Licitación Pública ID N° 2471-110-LQ22 en el punto 16.2 de las Bases Administrativas y Técnicas y en la Cláusula SEPTIMA del Contrato, permiten la incorporación de productos de similar naturaleza, el cual señala lo siguiente:

**16.2.- INCORPORACIONES Y BAJAS DE PRODUCTOS**

Durante la vigencia del contrato, podrá agregarse productos/servicios de similar naturaleza, para lo cual la Dirección de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Chillan solicitará cotizaciones de estos, mediante correo electrónico, el adjudicatario deberá dar respuesta en un plazo máximo de 10 días hábiles, el precio del producto a incorporar obligatoriamente deberá estar dentro del valor de mercado y la Dirección de Educación Municipal podrá justificarlo solicitando cotizaciones a otras empresas del rubro. La Dirección de Educación Municipal de la ilustre municipalidad de Chillan podrá aceptar o rechazar la propuesta. En caso de aceptación se incorporarán al convenio, y en caso de rechazo, implicaría un nuevo proceso de compras por este producto/servicio, **tomando en consideración que en ningún caso tal variación pueda implicar la alteración de un elemento esencial del contrato.**

**2.-** Correo electrónico de fecha 10.01.2023 del Encargado del Departamento de Obras y Mantenimiento de la Dirección de Educación, mediante el cual requiere se solicite cotización para extractores de aire, cerraduras, kit video portón y rollo cuerda polietileno, a objeto de incorporarlo en el convenio de suministro.

**3.-** Cotización N° 35.174 enviada por correo electrónico por el proveedor Ferretería Multicomercial Limitada, Rut. N° 76.313.257-9, por puertas, el día 27.02.2023.

N°	DETALLE DEL PRODUCTO	MARCA Y MODELO	VALOR NETO UNITARIO (\$)
5.217	Extractor de Aire 4"	Aerolite	19.850.-
5.218	Extractor de Aire 5"	Aerolite	26.950.-
5.219	Extractor de Aire 6"	Aerolite	34.650.-
5.220	Extractor de Aire 8"	Aerolite	43.560.-
5.221	Extractor de Aire 10"	Aerolite	56.950.-
5.222	Cerradura eléctrica sobreponer	Scanavini	116.580.-
5.223	Cerradura con portero y control remoto	Scanavini	199.980.-
5.224	Kit video portón	Poli	335.652.-
5.225	Rollo cuerda polietileno	Plasticord	29.980.-
5.226	Cerradura sobreponer corredera	Scanavini	76.850.-

**DECRETO:**

**1.- INCORPÓRESE**, los productos al contrato vigente que derivó de la adjudicación de la Licitación Pública N° 2471-110-LQ22 "CONTRATO DE MATERIAL DE REPARACIÓN Y OTROS, PARA LICEOS, ESCUELAS, SALAS CUNAS, JARDINES INFANTILES Y DEPENDENCIAS DEL DAEM DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN" ANEXO N° 5 "MATERIAL DE FERRETERÍA", del proveedor FERRETERÍA MULTICOMERCIAL LIMITADA, RUT: 76.313.257-9, de acuerdo al considerando N° 3 y N° 4 y según el siguiente Detalle:

N°	DETALLE DEL PRODUCTO	MARCA Y MODELO	VALOR NETO UNITARIO (\$)
5.217	Extractor de Aire 4"	Aerolite	19.850.-
5.218	Extractor de Aire 5"	Aerolite	26.950.-
5.219	Extractor de Aire 6"	Aerolite	34.650.-
5.220	Extractor de Aire 8"	Aerolite	43.560.-
5.221	Extractor de Aire 10"	Aerolite	56.950.-
5.222	Cerradura eléctrica sobreponer	Scanavini	116.580.-
5.223	Cerradura con portero y control remoto	Scanavini	199.980.-
5.224	Kit video portón	Poli	335.652.-
5.225	Rollo cuerda polietileno	Plasticord	29.980.-
5.226	Cerradura sobreponer corredera	Scanavini	76.850.-

**2.- CÁRGUESE**, el gasto de los productos mencionados, a la cuenta Subtítulo 22 Ítem 04 Asignación 012 "Otros materiales, repuestos y útiles diversos para mantención y reparaciones" del presupuesto de Educación en Vigencia, estando sujeto a modificaciones futuras.

**3.- DÉJESE ESTABLECIDO**, que la incorporación de los productos descritos, comenzará a regir a contar de la fecha del presente Decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**